

**JEFE DE DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA**

Puesto de mando

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 27, DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA**

**ANTOFAGASTA**, a 22 de junio de 2020.

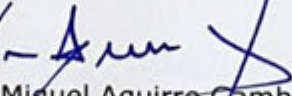
**I. VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A.** Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- B.** Las atribuciones que me confiere el artículo 7° de la Ley 18.415 "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
- C.** Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, en el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno por 90 días, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Antofagasta, con motivo de la calamidad pública originada en la Pandemia del Virus COVID -19. Dicho Decreto Supremo fue modificado, mediante el Decreto Supremo N° 106, de fecha 19 de marzo de 2020 y por el Decreto Supremo N° 203, de fecha 12 de mayo de 2020.
- D.** El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- E.** Lo contemplado en los artículos 3 y 5 del D.F.L. N° 1/19.652, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- F.** La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
- G.** Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N° 269, de fecha 12 de junio de 2020, por el cual se prorroga por 90 días la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno, ratificado al suscrito como Jefe de Defensa Nacional en la Región de Antofagasta.
- H.** Lo dispuesto por esta Jefatura de Defensa Nacional mediante Resolución Exenta N°2 de fecha 19 de marzo de 2020, que designa Coordinadores del Orden Público en las Provincias de Antofagasta, El Loa y Tocopilla.
- I.** Que, resulta necesario que esta Jefatura Nacional de Defensa, se pronuncie sobre las designaciones como Coordinadores del Orden Público en las Provincias de Antofagasta, El Loa y Tocopilla, de la Región de Antofagasta, atendiendo a la prorroga del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno, dispuesta mediante Decreto Supremo N° 269, de fecha 12 de junio de 2020.

## II. RESUELVO:

- A.** Ratifíquese en las Provincias de Antofagasta, El Loa y Tocopilla, como Coordinadores del Orden Público, a los siguientes Oficiales, dependientes de esta Jefatura de la Defensa Nacional:
1. En la Provincia de Antofagasta; Coronel de Ejército, Juan Rubio Richasse.
  2. En la Provincia de El Loa; Coronel de Ejército, Patricio Carrillo Abarzua.
  3. En la Provincia de Tocopilla; Mayor de Carabineros, Ítalo Badilla Aburto.
- B.** Estos Oficiales, continuaran siendo los responsables de las labores de coordinaciones en sus respectivas zonas jurisdiccionales, velando por el orden público o su reparación y precaviendo el daño o peligro para la seguridad Nacional.
- C.** En razón de lo dispuesto, los Oficiales designados deberán mantener permanentemente informado a este mando de todas aquellas situaciones que afecten o pudieren afectar el orden público, la salubridad o la seguridad nacional en sus respectivas zonas geográficas, sin perjuicio de adoptar las medidas inmediatas de prevención o mitigación que el hecho amerite, dentro del marco legal vigente. Debiendo informar toda situación que sea relevante para el ejercicio de las funciones de esta Jefatura de Defensa Nacional.
- D.** Asimismo, los citados coordinadores, deberán velar por el estricto control, cumplimiento y difusión de las disposiciones de este Jefe de la Defensa Nacional y de la Autoridad Sanitaria, dentro de su jurisdicción.
- E.** Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social que sean pertinentes, como asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

**Anótese, comuníquese y regístrese**

  
José Miguel Aguirre Gamboa  
General de Brigada Aérea (A)  
Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta

### DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio de Defensa
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Ministerio de Salud
4. Seremi de Salud Antofagasta
5. Intendencia Región de Antofagasta
6. EMCO
7. I<sup>o</sup> División de Ejército
8. Gobernación Marítima de Antofagasta
9. V<sup>o</sup> Brigada Aérea
10. II<sup>o</sup> Zona de Carabineros
11. II<sup>o</sup> Zona Policial
12. Coordinador JDN de la Provincia de Antofagasta
13. Coordinador JDN de la Provincia de El Loa
14. Coordinador JDN de la Provincia de Tocopilla
15. Medios de Comunicación Social
16. Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta (Arch.)